

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2017**

PRESIDENTE

D^a. M^a Ángeles Rodrigo Gómez

CONCEJALES QUE ASISTEN

D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón
D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez
D. Antonio Díaz Hoyas
D. Carlos Pedro Domingo Vaquero
D. Luis Miguel Martín Enjuto
D^a Rosa M^a Merlos Cayuela
D. Felipe Pacheco López
D. Julio Vías Alonso

SECRETARIO

D. Alfredo Gimeno Torrón

En Miraflores de la Sierra a dos de junio de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados.

Excusan su asistencia por motivos laborales los siguientes concejales del Grupo Popular: D. Pablo Altozano Soler, D. Esteban Domínguez Ramírez, D^a. María Dolores Calderón Estebaranz y D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde.

1. **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA.-** Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 02 de junio de 2017.

Por el Grupo Municipal "Cambiar Miraflores", el Sr. Martín Enjuto muestra su sorpresa y se interesa por la inclusión en el expediente de una factura correspondiente a una "Enciclopedia Románica" por importe de 400 euros.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de una obra que adquirió el anterior Alcalde, que la consideró necesaria, y que hay que abonarla.

El Sr. Martín Enjuto manifiesta su abstención al presente punto del Orden del Día, precisamente por la inclusión de dicha factura en el expediente objeto de debate, no siendo lícito en su opinión su inclusión.

Interviene la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Merlos Cayuela, para clarificar que se trata de una factura del ejercicio 2016, que la empresa ha reclamado su pago, que la factura llegó al Ayuntamiento en el mes de abril y que hay que proceder a su pago previo reconocimiento extrajudicial, como así se viene haciendo, no siendo preciso hacer un expediente factura por factura.

Por el Grupo "Gobierna Miraflores", el Sr. Pacheco López manifiesta que no entra a discutir si es pertinente o no la inclusión de la factura de referencia en el presente expediente, como así ha manifestado en la Comisión Informativa, opinando que hay que realizar una oposición constructiva en lugar de criticar porque sí.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Cultura, Sr. Domingo Vaquero, para manifestar que no es asunto del Pleno decidir si se realiza un gasto de 400 euros o no, sino que se trae a conocimiento plenario al ser una factura del ejercicio 2016.

Por el Grupo Popular, la Sra. Cassuso Chichón, tras disculpar a los Sres. Concejales del Grupo Popular que no han podido asistir al presente Pleno, opina que el reconocimiento extrajudicial trata sobre facturas presentadas fuera de tiempo que hay que reconocer y abonar, y que no entran en la oportunidad del gasto realizado.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho votos a favor de los grupos socialista (5), Popular (2) y "Gobierna Miraflores" (1) y una abstención del Grupo "Cambiar Miraflores" acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2017 del Ayuntamiento, reconociendo las obligaciones económicas que se derivan de las facturas relacionadas en el expediente de su razón, por importe de 9.034,71 euros.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2017 DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS MUNICIPAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 02 de junio de 2017.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2017 Patronato Municipal Residencia de Ancianos, reconociendo las obligaciones económicas que se derivan de las facturas relacionadas en el expediente de su razón, por importe de 83,16 euros.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN VS 06/2017: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".-

La Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 02 de junio de 2017.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2017 se detectó la necesidad de este Ayuntamiento de

contratar el servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos dada la próxima finalización del contrato actualmente en vigor.

Visto que se trata de un contrato de servicios de valor estimado igual o superior a 209.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, en la citada Providencia igualmente se considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 03 de mayo de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 03 de mayo de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno Corporativo porque el importe del contrato asciende a 1.595.422,22 euros y por lo tanto, supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado "RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" sujeto a regulación armonizada, debido a la próxima finalización del contrato actualmente en vigor, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,



